ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**CODIGO:** F-GC-010 **VERSIÓN:** 002 **Fecha Elaboración:** 10/01/2026

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Daniela Arboleda Morales	Secretaria de Salud y Protección Social	10 de enero del 2026

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1 2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el articulo 2 de la Constitución Politica de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división politico administrativa del Estado, con autonomia politica, fiscal y administrativa, dentro de los limites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*", en concordancia con lo anterior el articulo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*" De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y especificas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al articulo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*",

A su vez el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"*

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Previo a la asignación de recursos dentro del Plan de adquisiciones y la destinación de los mismos, se estableció la necesidad de contratar acompañamiento de un profesional para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER, LOS PROGRAMAS DE LA MUJER Y LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN EL MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA.

A nivel nacional se tienen herramientas claves en el tema de la equidad de género, principalmente en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 13, 40, 42 y 43, los cuales propende por la igualdad de derechos.

Igualmente, existen leyes establecidas desde 1993 hasta 2015, que dan argumentos legales para proteger a la mujer de todo tipo de violencia, discriminación y vulneración, siendo importante resaltar la Ley 1257 de 2008 "Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia contra las mujeres". Otro instrumento indispensable para lograr una equidad de género para las mujeres más efectiva es el CONPES 161 de 2013, que incluye el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

En el municipio de La Unión, se tiene el acuerdo 015 de 2018, que adopta la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres, así mismo con el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) 2019 – 2027, siendo herramientas altamente relevantes para las acciones que se puedan emprender en pro de esta población. Es así como se cuenta con los siguientes datos, una representación del 51% de mujeres en el total de la población, de este el 32% habitan en la zona urbana y el 19% en la zona rural. Siendo una muestra representativa de la población total del municipio, lo que hace que se tenga gran relevancia a nivel económico y social. Asimismo, es importante resaltar que la jefatura en el total de hogares constituidos, el 21% es ejercido por mujeres, donde no solo deben proveer económicamente a su hogar, sino que además ejercen los cuidados físicos, emocionales y morales de sus hijos; sin descartar que el otro 79% de mujeres apoyan al sostenimiento del hogar, por medio de actividades económicas y/u ocupaciones de las labores domésticas.

En este sentido y en aras de cumplir con la " Política Pública de Equidad de Género los programas de la mujer y la población LGBTIQ+", adoptada por medio del acuerdo 015 de 2018. Se hace necesario contratar de nuevo los servicios profesionales de un psicólogo, para garantizar la continuidad a los posesos que se vienen desarrollando tales como: atención psicológica a mujeres víctimas de violencia, con las cuales se viene realizando una atención desde el semestre pasado y aun no se finaliza el proceso, por lo cual requieren seguir siendo atendidas. También se deben

seguir realizando las campañas de prevención de la violencia de género. Toda vez que, estos casos han venido en aumento, especialmente por causa de la pandemia del COVID 19 y se hace necesario continuar con el acompañamiento del profesional para poder sensibilizar y concientizar a la población de dicha problemática.

Finalmente, se deja constancia que es necesario seguirle dando continuidad a los procesos que se han venido adelantando durante estos 3 años anteriores · con la mesa de equidad de género y erradicación de la violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, ya que constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. Por otra parte, se debe seguir realizando el acompañamiento a la comunidad LGTBIQ+ en la promoción de sus derechos, es decir reconociéndose como mujer o como hombres.

De igual manera Se debe seguir realizando el respectivo seguimiento ataña la política pública, toda vez que, la Administración Municipal no cuenta con personal de planta idóneo para dar llevar a cabo el desarrollo de esta política y asi garantizar el correcto desempeño de los la misma.

Formular diferentes proyectos o iniciativas que permitan generar el empoderamiento y la participación de la mujer y la población LGBTIQ+, en actividades artísticas, deportivas, culturales, educativas, agropecuarias, tecnológicas y de emprendimiento; Formular las estratégicas que permitan aumentar la participación de las mujeres en la zona rural y del corregimiento de Mesopotamia para las diferentes acciones y/o proyectos que se emprendan desde la administración municipal; Coordinar la realización de eventos, encuentros o campañas que permitan el empoderamiento de la mujer y la población LGBTIQ+, en los contextos económicos, políticos y sociales, como mecanismos que promuevan la garantía plena de sus derechos; Dinamizar las competencias en temas de liderazgo y democracia, como mecanismo de inclusión y empoderamiento para la mujer en la zona urbana y rural del municipio.

Lo dicho en virtud de que en la Planta de Cargos no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, por tanto, la persona natural, debe contar con las habilidades y el conocimiento necesario para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.

De conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Unión (Antioquia) requiere contratar servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de la Política Pública de Equidad de Género para la mujer y acciones de promoción de derechos de la población LGBTIQ+, en atención a que dichas actividades se relacionan con la administración y funcionamiento de la Entidad y demandan conocimiento especializado, y no se cuenta con personal de planta idóneo o disponible para ejecutarlas durante el término estrictamente indispensable.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "LA UNION SOMOS TODOS"

- **LINEA ESTRATEGICA:** 6. TEJIDO SOCIAL INCLUSIÓN Y JUVENTUD

- **PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
- **PROYECTO:** "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE TEJIDO SOCIAL E INCLUCION PARA TODOS.
- **CODIGO BPIN**: 202500000021097

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER, LOS PROGRAMAS DE LA MUJER Y LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN EL MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA."

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con el presente contrato se pretende el acompañamiento de Profesional en psicologia el acompañamiento a la politica Publica de equidad de género para la mujer, los programas de la mujer y la población LGBTIQ+,

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC

ITEM	*CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR*	*CLASIFICACIÓN UNSPSC*
1	*Servicios de contratación del personal*	80111701

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista los siguientes:

1. Presentar un informe mensual de actividades realizadas con los debidos soportes (lista de asistencia, actas, informes) y registro fotográfico
2. Realizar la caracterización de la población atendida de manera individual y colectiva, con temas tratados, objetivos claros y evaluación de las actividades realizadas.
3. Apoyo en la actualización del acuerdo 015 de 2018 por la cual se adopta la Politica Publica de Equidad de Género para la mujer
4. Realizar y socializar el plan de acción de la Politica Publica de Equidad de Género para la mujer para el año 2026.
5. Promover estrategias individuales y colectivas, acciones intersectoriales y comunitarias tendientes a la promoción de la Politica Publica de Equidad de Género para la mujer. (Población escolar, docentes, padres de familia, grupos organizados, control social, etc.)
6. Realizar acciones de Equidad de Género, orientadas a promover la vigilancia de los eventos de interés en salud pública, relacionados con violencias de genero; realizar seguimientos periódicos a las atenciones de los casos notificados al SIVIGILA, por parte de las entidades que deben garantizar las atenciones en salud y el restablecimiento de derechos. Así como promover el cumplimiento de los Protocolos de atención para cada uno de los eventos. (Vigilancia epidemiológica, evaluación y gestión de la información).
7. Orientar el desarrollo operativo y funcional de la Política Pública a través de la articulación sectorial y comunitaria, mediante la gestión política y administrativa necesaria para su sostenibilidad.

8. Brindar información para la rendición de cuentas que realiza la secretaria de Salud y Protección Social de manera oportuna.
9. Articulación con las demás políticas públicas y programas con los que cuenta la administración municipal y participación activa en los diferentes comités y mesas de la secretaria de Salud y Protección Social
10. Divulgar las diferentes rutas de atención y verificar el proceso de atención realizado desde el prestador (IPS) y la EAPB
11. Realizar la mesa de equidad de género según lo establecido por los lineamientos establecidos y su respectiva acta.
12. Realizar la mesa de erradicación de violencias contra la mujer según lo establecido por los lineamientos establecidos y su respectiva acta.
13. Realizar el comité de seguimiento de casos y su respectiva acta.
14. Realizar campañas sobre equidad de género, prevención de la violencia contra la mujer, fortalecimiento del emprendimiento femenino y campañas de promoción de derechos de la comunidad LGTBIQ+
15. Realizar un informe final que dé cuenta del cumplimiento del plan de acción y la caracterización de la población beneficiaria.
16. Apoyar las mesas de las políticas públicas y acompañar el COVE Municipal y presentar informes asociados a los casos reportados en las políticas públicas
17. Realizar un informe final de gestión, que, de cuenta del cumplimiento de metas desde el plan de desarrollo, plan territorial en salud y la población atendida
18. Demás actividades asignadas por el supervisor del contrato y que tenga relación con objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de La Unión es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
5. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato, en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la ley 80 de 1993.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. poner en conocimiento el código de ética del Municipio al contratista.
5. facilitar todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Articulo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Articulo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaria de Salud y Protección Social, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Articulo 32, numeral 3 que señala: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*". Concuérdese Articulo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Articulo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. "*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto*". Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA *PRESTACIÓN* DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 25.200.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **143 de 21 de enero del 2026, con el rubro N° 2.3.2.02.02.009.12.03.01** denominado **POLITICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO** expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Unión Antioquia.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad, que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Local, Regional, y Nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP de los procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado Local, Nacional o Extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y La Legislación Colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

CONTRATO	OBJETO	VALOR	EXIGENCIA DE GARANTIAS	PLAZO CONTRACTUAL
20240121PSSS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA COORDINAR LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL EN ARTICULACION CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y DEMAS POLITICAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	$12.000.000	NO	03 MESES Y 23 DIAS
20240192PSSS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA COORDINAR LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL EN ARTICULACION CON EL PLAN DECENAL DE	$17 600.000	NO	05 MESES Y 15 DIAS

		SALUD PUBLICA Y DEMAS POLITICAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN .			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terronstas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

1. Incumplimiento de obligaciones laborales.
2. Financieros.
3. Accidentes de trabajo.
4. Daños a terceros, en cuanto a la no ejecución de actividades.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

1. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
2. Cambios normativos o de legislación tributaria.
3. Falta de coordinación interinstitucional.
4. Variación en las cantidades de los ítems

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Calificació	Calificació					¿Cómo se	Periodicida

1	Fisico	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Responsabilidad cumplimiento del contrato	Nosatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de recepción	Mensual
2	Fisico	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Responsabilidad cumplimiento del contrato	Incumplimiento de los requisitos de entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de recepción	Mensual

7. GARANTIAS

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. **LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con el "Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación deben verificar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales resultan aplicables al Proceso de Contratación y, en caso afirmativo, cumplir las obligaciones previstas en dichos instrumentos.

No obstante, el mismo Manual indica que las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben realizar este anàlisis en las modalidades de contratación directa y de minima cuantia. En consecuencia, tratándose del presente proceso de contratación directa, no se realiza el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

9. **ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:**

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA POLÍTICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER, LOS PROGRAMAS DE LA MUJER Y LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN EL MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA

PERFIL REQUERIDO:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA EXPERIENCIA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	PROFESIONAL	Profesional en psicologia con experiencia en coordinación intervenciones colectivas	10 MESES	80111601

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **SIETE (7) MESES** , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Sin sobrepasar la vigencia 2026

LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia y el domicilio contractual es Carrera 10 No. 10-10. Alcaldía Municipal.

FORMA DE PAGO

EL Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En atención, a lo descrito en el acápite de las obligaciones especificas, siete pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.600.000)**, y pagaderos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Una vez se cumpla con dichos requisitos, Los pagos, serán realizados por el Municipio con cortes al 30 de cada mes, no obstante, los mismos podrán ser retardados hasta 10 días hábiles, en caso de que el área encargada así lo requiera.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL del municipio de la Unión - Antioquia quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT. (Registro Único Tributario)
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.

7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloria), no superior a 30 dias.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduria.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 dias
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 dias.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 dias.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Tarjeta Profesional (Si Aplica)
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Paz y salvo municipal.
16. Compromiso anticorrupción – firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso
18. Certificación Bancaria
19. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP
20. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
21. Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)
22. Los demás que se consideren necesarios

La Unión, Antioquia.

DANIELA ARBOLEDA MORALES
Secretaria de Salud y Protección Social

Elaboró	Laura Lissette Buitrago Auxiliar Administrativa
Revisó	David Estiven Navarro Penagos Abog. Oficina de Contratación
Aprobó	Daniela Arboleda Morales Secretaria de Salud y Proteccion Social